

33-H-14

32-P-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes, 04 SEP 2014

ORDENANZA N° 6167

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1525, N° 5813 y N° 5969, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 1525, aprueba el Escalafón para los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el cual se hace referencia a los distintos adicionales que perciben los agentes municipales de acuerdo a los distintos servicios que los mismos prestan.

Que, las Ordenanzas N° 5813 y 5969, han omitido involuntariamente incluir al personal no administrativo y operativo de la Dirección de Obras por Administración, la que si estaba en el texto original de la Ordenanza N° 1776 de fecha 13 de mayo del año 1988 y en la Ordenanza N° 2672 de fecha 28 de diciembre del año 1994, las que fueron derogadas, primero la Ordenanza N° 1776 derogada por Ordenanza N° 2672 y a esta última deroga Ordenanza N° 5813.

Que, teniendo en cuenta que el espíritu de la Ordenanza original fue que esté incluido el personal no administrativo y operativo de la Dirección de Obras por Administración, por ello resulta necesario subsanar dicho error atento a que dicho adicional ya estaba reconocido anteriormente por las normas citadas ut supra.

Que, Con el objetivo de resguardar los derechos adquiridos por los trabajadores municipales, es necesario modificar el artículo.1° de la Ordenanza N° 5969.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1: INCORPORAR al punto 3.2.4. de la Ordenanza N° 1525 al personal no administrativo y operativo de las Direcciones de Obras por Administración, Electrotecnia, Parques y Paseos y el personal que preste servicios en el Vivero Municipal, consistente en el 30% del básico . Este beneficio regirá para quienes presten real y efectivo servicio en esas áreas y se extingue en forma automática al dejar de pertenecer a ellas.

ART.-2: DEROGAR las Ordenanzas N° 5813, N° 5969 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

014

su

LOS

CONCEJO

EJECUTIVO

2014



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2/11/14

Corrientes,


04 SEP 2014

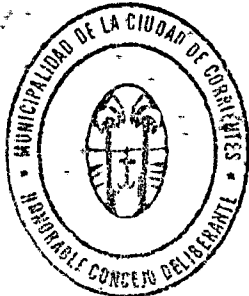
6167

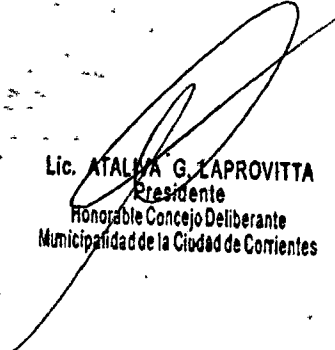
ORDENANZA N°

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

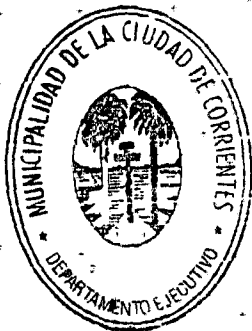


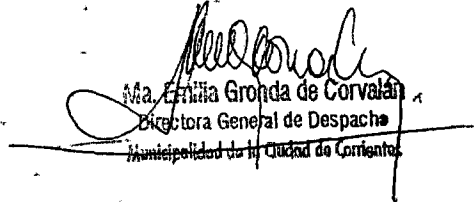

Lic. ATALAYA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6167 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-09-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2422 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-09-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estela Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	10 SET. 2014
SALIDAS	

435-
ORDEN
VISTO
CONSID
Municip
los ciuda
éstos, si
presente
problem
manteni
distintas
descentr
territoria
municip
zonas o
los serv
especial
habitan
brindan
como la
de des
siendo
influen
genera
realiza
temas
y han
del H
Jurisdi

